



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Subscripciones.— Capital
Año, 150 pesetas; fuera
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

inscripciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado. ARCHIVO

Año 1959 Depósito legal: BU-1 1958

Miércoles 7 de Enero

Número 4

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 30 de diciembre de 1958 por la que se determinan los contribuyentes sujetos a cuota por beneficios del impuesto industrial por el ejercicio de 1958 y los que lo estarán en lo sucesivo.

Ilmo. Sr.: El artículo 56 de la Ley de Reformas Tributarias, de 26 de diciembre de 1957, estableció que toda actividad sujeta al pago de licencia fiscal ejercida por una persona física estará también gravada con la cuota de beneficios; y que, excepcionalmente, limitarán su tributación de la licencia fiscal aquellas actividades cuya cuota fija anual no exceda de 1.500 pesetas siempre que, además, su volumen de operaciones no sea superior a la cifra anual de 300.000.

Sin embargo, en la disposición transitoria quinta del propio texto legal se autoriza al Ministro de Hacienda para que determine gradualmente a qué contribuyentes se aplicará la citada cuota por beneficios, a la vez que se dispone que por el ejercicio de 1957 sólo será exigida a los contribuyentes referidos en el artículo 56 que durante dicho año hayan estado inscritos o debieran haberlo sido, en el Índice de empresas individuales sujetas a imposición por Tarifa III de la Contribución

sobre las Utilidades de la Riqueza Mobiliaria, con excepción de los que se hallaren acogidos al régimen del recargo del 200 por 100 sobre la cuota del Tesoro de la Contribución Industrial.

El alcalde de dicha disposición transitoria fué concretado por Orden de 27 de mayo de 1958, en cuanto a las cuotas devengadas por el ejercicio de 1957, sin que hasta el momento se hayan establecido las circunstancias determinantes de la exigencia de la cuota por beneficios del Impuesto Industrial respecto al ejercicio de 1958, lo que aconseja señalar que sean las mismas prevalecientes para 1957.

Por otra parte, y sin agotar todavía el ámbito señalado por el ya citado artículo 56 de la Ley de 26 de diciembre de 1957, se estima conveniente hacer uso de la autorización que contiene y dar así mayor amplitud a la aplicación de la cuota por beneficios del Impuesto Industrial en el ejercicio de 1959, haciéndolo con tiempo bastante para que quienes lo deseen puedan renunciar en plazo reglamentario al régimen de evaluación global.

En atención a lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Estarán sometidas a la cuota por beneficios del Impuesto Industrial y ejercicio

de las personas físicas en que concurren las siguientes circunstancias:

a) Cumplir cualquiera de las condiciones que eran precisas, con arreglo a la legislación de la extinguida Contribución sobre las Utilidades de la Riqueza Mobiliaria, para haber debido estar inscritas en el Índice de Empresas Individuales; y

b) Que la actividad sujeta a gravamen hubiese alcanzado durante el ejercicio citado un volumen de operaciones superior a 300.000 pesetas, o hubiese producido el devengo de cuota para el Tesoro por licencia fiscal del Impuesto Industrial superior a 1.500 pesetas, computadas según lo prevenido en la disposición transitoria cuarta de la Instrucción de 9 de febrero último.

Las actividades ejercidas por empresas individuales acogidas al régimen del recargo del 200 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la antigua Contribución Industrial, a efectos de la tributación por la extinguida Tarifa III de la Contribución sobre las Utilidades de la Riqueza Mobiliaria, se someterán a gravamen por la cuota por beneficios del Impuesto Industrial y ejercicio de 1958, si reúnen las condiciones señaladas en los apartados anteriores.

Segundo. Dicho 1 de enero

de 1959, y para los ejercicios que se cierren dentro de dicho año natural, será exigible la cuota por beneficios del Impuesto Industrial a las personas físicas por aquellas actividades que devenguen una cuota del Tesoro por licencia fiscal de dicho impuesto superior a 2.000 pesetas anuales, computados con arreglo a la disposición transitoria cuarta de la Instrucción de 9 de febrero de 1958 o cuyo volumen anual de operaciones exceda de 300.000 pesetas.

Los contribuyentes comprendidos en este número podrán renunciar al régimen de evaluación global durante el mes de enero del año 1959.

Las bases correspondientes a industrias de campaña se prorratearán, en su caso, en función del tiempo que comprenda aquella dentro del año natural 1959.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1958.—Navarro.—Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Burgos

Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal.—Declaraciones

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Impuestos sobre la Renta, en Circular de fecha 18 de diciembre de 1958, se advierte a las personas o entidades obligadas a retener e ingresar en el Tesoro cuotas debidas per este Impuesto, que las declaraciones correspondientes a «retribuciones fijas», que han de presentar en la primera quincena del mes de enero y referidas al cuarto trimestre de cada año, deberán ser formuladas por «triplicado».

Las declaraciones comprensivas de retribuciones eventuales continuarán formulándose como hasta la fecha, esto es, por triplicado.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos a'optados por la Comisión municipal permanente en su sesión del día 26 de septiembre de 1958

Preside D. Carlos Plaza Barrio, Primer Teniente de Alcalde, asistiendo D. Vicente Pérez Ortega, D. Eduardo Conde Merino, D. José María Sanz Briones y D. Teófilo Iturriaga del Olmo, segundo, quinto, séptimo y noveno Tenientes de Alcalde; D. Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Excm. Corporación, y D. Angel Lorenzo Polaino Antonino, Interventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las tres horas, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 19 del actual mes de septiembre.

DICTAMENES

Gobierno

2. Se concede una subvención de 1.000 pesetas al Centro Burgalés de Guipúzcoa.

3. Asimismo se concede la excedencia voluntaria al Policía municipal, D. Marcelo Bebibre, en las condiciones reglamentarias.

4. Se reconoce al barrendero D. José del Río Vesga, a los solos efectos de percepción de quinquenios y derechos pasivos el tiempo de un año, nueve meses y veintiún días transcurridos desde el 14 de junio de 1937 al 22 de abril de 1939, en que permaneció separado del servicio activo.

5. Se concede a D.^a Brígida Franco de la Riva, la pensión anual de viudedad de 3.600 pesetas, así como el derecho a asistencia médico-farmacéutica.

6. Se concede asimismo a D.^a Victoria Calvo Rivera, la pensión anual de orfandad de 1.973'60 pesetas, más 2'16 como 20 por 100 de la cantidad anterior en concepto de plus familiar de carestía de vida.

7. Se concede igualmente a D. Angel Nogal García el anticipo de dos mensualidades de sus haberes en las condiciones reglamentarias.

Obras y servicios

8. Se autoriza a D. Justino Martínez Martínez para construir una vivienda y locales anejos en la calle de San Zadornil.

9. Igualmente se autoriza a don José Antonio Plaza Ayllón, para elevar parcialmente la parte posterior de la casa número 3 de la Avenida del Generalísimo.

10. En el expediente relativo a la adjudicación directa a don Abraham de las Heras, de las obras de pavimentación y bacheo de varias calles de la ciudad, se acuerda someter la aprobación de dicha adjudicación directa y la del presupuesto extraordinario que contiene el gasto, a la primera reunión que celebre el Ayuntamiento Pleno.

11. Se autoriza a la Superiora del Convento de Las Salesas, de esta ciudad, para abrir una zanja para entronque del suministro de agua al edificio de su propiedad, en el paseo de Los Cubos, en las condiciones que se señalan.

12. Se desestima el recurso de reposición presentado por el Guardián de los PP. Capuchinos, de Villargamar, relativo a los daños causados en una tapia de su propiedad, y se acuerda que, por la Comisión de Asuntos Ge-

nerales, se ordene una inspección de los árboles que se denuncian como peligrosos y su derribo en caso necesario.

13. Se aprueba la certificación número 1 de las obras de alcantarillado de la calle que enlaza la Avenida del Cid Campeador con la del Vena, a favor de don Manuel Carqués Castriellojo, importante 68.098,15 pesetas, así como las minutas de honorarios correspondientes de los señores Ingeniero y Ayudante de Obras Públicas, que asciende, respectivamente, a 1.680,98 y 1.176,68 pesetas.

Cuentas

Se aprobaron varias de distintas comisiones.

Asuntos de la Alcaldía y documentos recibidos

Se nombra a don Basilio Preciado Duque para formar parte de la Junta Pericial de esta ciudad, en sustitución de don Santos Peralta Miguel, y se acuerda oficial el nombramiento al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda.

Se acuerda, igualmente, agradecer a don Ismael García Rámila la remisión de 22 ejemplares de su obra «Don Diego de Riaño y Gamboa, Insigne Burgalés y Hombre de Estado», y felicitar a dicho señor por tan interesante trabajo.

De la misma manera se acuerda felicitar al Moto Club de Burgos, por el señalado éxito de portivo alcanzado en Bari (Italia).

Re acuerda expresar al Excelentísimo y Rvdmo. Sr. Arzobispo de la Diócesis, el agradecimiento de la Corporación por la brillantez alcanzada por los actos celebrados con motivo de la segunda Peregrinación Diocesana a Lourdes.

Finalmente, se acuerda por unanimidad expresar al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil

de la provincia la más cordial felicitación del Excmo. Ayuntamiento, por la distinción de que ha sido objeto por parte del Ayuntamiento de Granada, con la concesión de la Medalla de Oro de aquella ciudad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, a las catorce horas.

Burgos, 29 de septiembre de 1958.—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—Visto Bueno: El Alcalde, P. D., El Teniente de Alcalde, Vicente Pérez.

Ayuntamiento de Igesiarrubia

Instruido expediente de suplemento y habilitación de créditos sin y con transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que durante el plazo de quince días se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Igesiarrubia, 22 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Miguel Lope.

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 27 del actual, acordó aprobar el nuevo proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Olegario Llamazares Gómez, para abastecimiento al barrio de Doña Santos, hallándose expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Arauzo de Miel, 31 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Gerardo Benito.

Alcaldía de Junta de Traslaloma

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que durante el plazo de quince días se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, de acuerdo con lo legislado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Castrobarco (Junta de Traslaloma), 31 de diciembre de 1958. El Alcalde, Felipe Vivanco.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Obra: Salto de Puentelarrá.—Aprovechamiento de Fontecha.

Expediente núm. 4.—Jurisdicciones de Berguenda, Valdegavia, Bozoo y Santa Gadea del Cid.

Entidad expropiante: «Iberduero», S. A.—Domiciliada en Bilbao, en la calle Gardoqui, 8.

Anuncio

En el número 127 del «Boletín Oficial» de Alava, correspondiente al día 23 del pasado octubre, se publicó un anuncio complementado con una relación de veintitrés fincas, referentes ambas cosas al expediente de expropiación forzosa, cuyas principales características administrativas se detallan en cabeza.

Para salvar la exclusión involuntaria de la mencionada relación de nueve fincas más, también afectadas por el citado expediente de expropiación forzosa y fijar concretamente, la situación de todas las fincas de referencia dentro de las diversas

jurisdicciones de la zona se reproduce aquel anuncio y se advierte de nuevo que las personas y entidades interesadas en esta expropiación pueden formular reclamaciones razonadas

precisamente por escrito, siempre que estén relacionadas con la declaración de la necesidad de la ocupación de las fincas, que abajo se relacionan, ante el Sr. Alcalde de su respectivo

Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días a partir de aquél en que se publique este anuncio.

Zaragoza, 1.º de diciembre de 1958.—El Ingeniero Director, José Brugarola.

RELACION QUE SE CITA

Núm.	NOMBRE	Residencia	Partida	Cultivo
Jurisdicción de Fontecha				
1	Socorro Lafuente; Colono: Luis Villanueva	Bergenda	El Pobal	Erial (solo talud)
2	Natividad Fontecha	Puentelarrá	Idem	Erial
3	Socorro Lafuente	Berberana	Idem	Cereal
4	Natividad Fontecha	Puentelarrá	Idem	Idem
5	Socorro Lafuente; Colono: Luis Villanueva	Berberana	Idem	Idem
6	Angel Ibarrolla Izarra	Puentelarrá	Idem	Idem
7	Celerino Díaz de Tuesta	Grundes	Idem	Idem
8	Comunal de Fontecha	Fontecha	Idem	Arbolado
Jurisdicción de Bergenda				
9	Lope Mardones	Villanueva Valdegavia	Idem	Erial
10	Vicente Yárrita	Puentelarrá	Idem	Cereales
11	Luis Montoya	Bergenda	Idem	Cereal S. y R. y vides, arbolado frutal y gallinero
12	Bonifacio Ortiz; colono: Luis Villanueva	Alcedo	Idem	Erial (solo talud)
13	Isidro Salazar Fernández de Valderrama	Puentelarrá	Idem	Cereal
14	Esteban Landáburu	Bergenda	Entrambasaguas	Erial (solo talud)
15	Comunal de Bergenda	Idem	El Pobal	A. R.
16	Esteban Landáburu	Idem	Entrambasaguas	Cereal R. Erial A. R. Viveros, árboles de sombra y frutales, central eléctrica Casa y almacenes, Molino
17	Felipe Salazar	Idem	Idem	
18	Comunal de Bergenda	Idem	Los Almendros	Cereal y un nogal y chopos
19	Luis Montoya	Idem	Idem	Cereal, 2 nogales y chopos
20	Paz García	Idem	Idem	Trozo de canal salida de agua del molino
21	Comunal de Bergenda	Idem	Idem	A. R.
22	Idem	Idem	El Codillo	Idem
23	Idem	Idem	Arenas	Idem
Jurisdicción de Villanueva, Bergenda, Bozío y Santa Gadea del Cid				
24	Lucio Zarain	Bachicabo	Arenas	Erial (solo talud)
25	Esteban Landáburu	Bergenda	San Andrés	Idem
26	Localidad de Bachicabo	Bachicabo	Arenas, S. Andrés, El Castaño	A. R.
27	Iberduero S. A.	Bilbao		
28	Idem	Idem		
29	Félix Suazo	Sobrón	Arenas	Erial
30	Comunal de Sobrón	Idem	Alto de Ruedo	A. R.
31	Comunal de Soportilla	Villanueva de Soportilla	La Redilla y otro	Idem
32	Agustín Ariza	Vitoria	Finca Tejuela	Idem